

Secretaría General

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

AUTORIZACIÓN DE GASTO EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL GASTO POR AUMENTO DEL CRÉDITO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE 17 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD MEDIANTE EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SE DICTAN LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL 100 % DEL PRECIO DEL BILLETE, PARA EL AÑO 2023.

Con fecha 20 de enero de 2023, se publicó, en el número 14 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 17 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2023, con corrección de errores publicada en el número 29 del Diario Oficial de Extremadura de 10 de febrero de 2023.

En el apartado sexto de la convocatoria, se determinan los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la misma como consecuencia de la concesión de las subvenciones, con previsión de que la cuantía establecida pueda aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. Dicho apartado sexto reza en los siguientes términos:

"Sexto. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de la concesión de las subvenciones, serán los consignados, con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 20001041 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), con imputación a la aplicación presupuestaria G/353C/48000, en la cuantía total máxima de 4.732.647,12 euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
EJERCICIO 2023	3.527.205,93 euros	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general realizados durante el siguiente periodo temporal: Desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023 (a.i.).

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
<i>EJERCICIO 2024</i>	<i>1.205.441,19 euros</i>	<i>Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general realizados durante el siguiente periodo temporal:</i> <i>Desde el día 1 de noviembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (a.i.).</i>
TOTAL	4.732.647,12 euros	

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la misma, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas”.

Constando en la convocatoria una estimación crediticia de 4.732.647,12 euros para todo el año 2023, la realidad de los datos recabados hasta la aprobación de la presente modificación y los estimados hasta la finalización de dicho ejercicio sitúan las necesidades de gasto público en un importe adicional de 1.900.645,09 euros para dar cobertura al reembolso total de cantidades a las empresas operadoras por los descuentos en el precio del billete practicados en los servicios prestados en el año 2023.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2023, en la actual cuantía de 3.527.205,93 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 869.696,58 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 4.396.902,51 euros.

Del importe objeto de incremento (869.696,58 euros), se financia con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma la cantidad de 640,72 euros, para el proyecto de gasto 20001041, y con cargo a los fondos procedentes de Transferencias del Estado (TE35007002) la cantidad de 869.055,86 euros, para el proyecto de gasto 20230416.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2024, en la actual cuantía de 1.205.441,19 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 1.030.948,51 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 2.236.389,70 euros.

Del importe objeto de incremento (1.030.948,51 euros), se financia con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma la cantidad de 300.380,83 euros, para el proyecto de gasto 20001041 y con cargo a los fondos procedentes de Transferencias del Estado (TE35007002) la cantidad de 730.567,68 euros, para el proyecto de gasto 20230416.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria, procede efectuar la propuesta de aumento de crédito.

Considerando de aplicación lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura, aprobada por Orden de 17 de diciembre de 2020.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Movilidad y Transportes, al amparo del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de lo establecido en el artículo 4.1, letra b) 9º, del Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, eleva a la Secretaria General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Sea autorizado el siguiente gasto:

Gasto resultante de la modificación del gasto por aumento de crédito presupuestario inicial para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la convocatoria para el año 2023 como consecuencia de la concesión de las subvenciones, con cargo:

- a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 20001041 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), y

- a los fondos TE35007002, para el proyecto de gasto 20230416,

con imputación, en ambos casos, a la aplicación presupuestaria G/353C/48000, en la cuantía total máxima de 6.633.292,21 euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
EJERCICIO 2023	4.396.902,51 euros	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general realizados durante el siguiente periodo temporal: Desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 (a.i.).

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
EJERCICIO 2024	2.236.389,70 euros	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general realizados durante el siguiente periodo temporal: Desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (a.i.).
TOTAL	6.633.292,21 euros	

2. Sea aprobado y publicado anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma con el resultado de las variaciones producidas en la distribución del presupuesto entre las anualidades.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Cristóbal Maza Olivera

Examinada la propuesta anterior y visto el informe favorable de la Intervención de la Junta de Extremadura.

Al amparo de las funciones previstas en el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 11, apartado c), de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General

RESUELVE

1. AUTORIZAR el siguiente gasto:

Gasto resultante de la modificación del gasto por aumento de crédito presupuestario inicial para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la convocatoria para el año 2023 como consecuencia de la concesión de las subvenciones, con cargo:

- a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 20001041 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), y

- a los fondos TE35007002, para el proyecto de gasto 20230416,

con imputación, en ambos casos, a la aplicación presupuestaria G/353C/48000, en la cuantía total máxima de 6.633.292,21 euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
EJERCICIO 2023	4.396.902,51 euros	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general realizados durante el siguiente periodo temporal: Desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 (a.i.).

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
<i>EJERCICIO 2024</i>	<i>2.236.389,70 euros</i>	<i>Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general realizados durante el siguiente periodo temporal:</i> <i>Desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (a.i.).</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6.633.292,21 euros</i>	

2. APROBAR y PUBLICAR en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma el resultado de las variaciones producidas en la distribución del presupuesto entre las anualidades.

En Mérida, a la fecha indicada en la firma

LA SECRETARIA GENERAL

Laura Castell Vivas